

## CONDICIONES GENERALES DE VENTAS DE

### JANNONE TUBOS S.L.

#### **1. Generalidades**

**1.1.** Las ventas y suministros a efectuar por JANNONE TUBOS S.L. (en adelante el vendedor) se regirán por las presentes Condiciones Generales de Venta (en adelante C.G.V.), excepto en todo aquello que esté expresamente acordado de forma distinta en la oferta correspondiente o en la aceptación del pedido y que constituya las condiciones particulares del mismo. Por ello no tendrán valor ni efecto jurídico otras condiciones que no se hayan aceptado explícitamente por el vendedor, por lo que prevalecen estas C.G.V. sobre cualquier otra condición general o particular del comprador.

**1.2.** Se considerará que las presentes C.G.V. han sido comunicadas al Comprador desde el momento en que este recibe una oferta del vendedor. Alternativamente, se considerarán como comunicadas si el comprador las recibió previamente en el curso de su relación comercial con el vendedor, (aparece en nuestra página web [www.jannone.net](http://www.jannone.net)), considerándose en este caso aceptadas por el comprador a todos los efectos al cursar su pedido.

#### **2. Pedidos y suministros**

**2.1.** El alcance del suministro estará claramente especificado en el pedido del comprador. Para que se considere efectivo, el pedido tiene que recibir una aceptación expresa por parte del vendedor, exceptuándose los casos en que, dado el carácter periódico del suministro, de mutuo acuerdo, se haya eliminado este requisito.

**2.2.** Los pesos, dimensiones, especificaciones técnicas, referentes a los productos del vendedor incluidos en catálogos, folletos, prospectos, web y literatura técnica, tienen carácter orientativo y no vinculante, con excepción de los casos en que el vendedor acepte una especificación cerrada del comprador, la cual tiene que formar parte de los documentos del pedido.

**2.3.** Las modificaciones y/o variaciones del alcance de un pedido deben notificarse al vendedor siempre por escrito y para que sean válidas, deberán ser aceptadas expresamente por el vendedor.

**2.4.** El pedido no podrá ser anulado unilateralmente por el comprador. En caso contrario el vendedor podrá pedir al comprador una indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

**2.5.** Los metrajes de las tuberías son aproximados y por consiguiente se facturarán los realmente suministrados.

#### **3. Precios**

**3.1.** Los precios del suministro son netos, sin incluir IVA, ni cualquier otro impuesto, derecho o tasa, que se repercutirán posteriormente en la factura con los tipos correspondientes. Salvo que exista una estipulación contraria en el pedido, o un acuerdo al respecto entre el comprador y el vendedor derivado de su relación comercial, los precios del suministro no incluyen embalaje especial, ni transporte, ni cargas, ni seguros y se consideran situados en los almacenes del vendedor. Estos precios son únicamente válidos para el pedido de la totalidad de los materiales especificados en la oferta. Se cargará en factura un 1% de la base en concepto de gastos de embalajes.

**3.2.** En el caso de ofertas previas al pedido, los precios ofertados tienen la validez estipulada en la oferta y durante dicho periodo se considerará fijos en las condiciones de pago especificadas en la oferta, salvo que el suministro ofertado consista en materiales importados sujetos a contingencias de cambio de moneda o a pago de aranceles y tasas o incrementos del transporte no contemplados en la oferta, en cuyo caso el precio de la oferta se ajustaría en función de dichas variaciones.

**3.3.** Los precios indicados en la oferta, se entienden para las condiciones de pago especificadas en la oferta. Si estas condiciones de pago se modificasen, bajo la autorización del vendedor, los precios de oferta serían revisados.

**3.4.** Una vez aceptado el pedido por el vendedor, los precios se consideran fijos y no sujeto a variación. No obstante será aplicable un reajuste de precios cuando:

**3.4.1.** Se haya convenido entre el comprador y vendedor una revisión de precios.

**3.4.2.** Se haya retrasado el plazo de entrega o aceptación por causa directa o indirectamente imputable al comprador.

**3.4.3.** Se haya modificado el alcance del suministro a petición del comprador.

#### **4. Condiciones de pago**

**4.1.** La oferta del vendedor o, en caso de que no existiese tal, el pedido del comprador aceptado por el vendedor, incluirá las condiciones de pago del pago del suministro. También se podrán emplear unas condiciones de pago previamente especificadas en el marco de un acuerdo de relación comercial continua entre el comprador y el vendedor. En caso de no especificarse nada, el pago será según normativa vigente desarrollada en la ley /2010 y sucesivas modificaciones.

**4.2.** El pago se realizará en las condiciones acordadas, en la cuenta bancaria del vendedor o mediante otro procedimiento acordado. El pago se realizará sin ninguna deducción tal como: retenciones no acordadas, descuentos, gastos, impuestos, tasas, o cualquier otra.

**4.3.** Si por causas ajenas al vendedor se retrasase la entrega, se mantendrán las condiciones pactadas de pago.

**4.4.** Cualquier aplazamiento de facturas, en su vencimiento originará el cierre de la cuenta a crédito, hasta la satisfacción de la deuda

**4.5.** En caso de retraso en los pagos por parte del comprador, este tendrá que pagar al vendedor sin requerimiento alguno y a partir de la fecha de vencimiento del pago, los intereses de demora del pago retrasado, que se calcularán aplicando una tasa de interés por el periodo de demora del euribor más un 12% anual. El pago de estos intereses, no libera al comprador de realizar el resto de los pagos en las condiciones acordadas.

**4.6.** El comprador no podrá enajenar, ceder gravar o disponer de cualquier otra forma de la mercancía, mientras no esté plena y satisfactoriamente cumplida la condición de pago total de su importe.

**4.7.** En caso de que el comprador incurra en retrasos en los pagos acordados, el vendedor podrá suspender el envío del suministro, sin perjuicio de requerirse al comprador la realización de los pagos atrasados y de reclamarse, en su caso, compensaciones adicionales por esta detención del suministro.

**4.8.** La formulación de una reclamación por parte del comprador, no da derecho al mismo a la suspensión o deducción alguna en los pagos comprometidos.

#### **5. Plazos y condiciones de entregas**

**5.1.** El plazo de entrega se entiende para el material puesto en la posición y condiciones indicadas en la aceptación del pedido. En caso de no especificarse la posición de entrega del mismo, se considerará el suministro situado en los almacenes del vendedor. Para que el plazo de entrega obligue al vendedor, el comprador deberá hacer cumplido estrictamente con el programa de pagos, en su caso.

**5.2.** El plazo de entrega será modificado cuando:

**5.2.1.** El comprador no entregue en plazo la documentación que sea necesaria para la ejecución del suministro.

**5.2.2.** El comprador requiera modificaciones en el pedido, que sean aceptadas por el vendedor y que a juicio del vendedor requieran una extensión del plazo de entrega.

**5.2.3.** Para la realización del suministro sea imprescindible la ejecución de trabajos por parte del comprador y estos no se hayan ejecutado a tiempo.

**5.2.4.** El comprador haya incumplido algunas de las obligaciones contractuales del pedido, en especial la que se refiere a los Pagos.

**5.2.5.** Por causa no directamente imputable al vendedor se produzcan retrasos en la producción o disposición de todos o algunos de los elementos de suministro. De forma ilustrativa pero no limitativa se incluyen las siguientes causas de retraso: huelgas de suministradores, transportes y servicios, fallos en los suministros con terceros, fallos en los sistemas de transportes, inundaciones, temporales, disturbios, huelgas, paros de personal, sabotajes, paradas accidentales en los almacenes del vendedor por averías, problemas sanitarios en la cadena de suministros... etc.

**5.3.** Salvo acuerdo previo con el comprador el transporte, incluyendo las cargas y descargas se realiza a coste, riesgo y cuenta del comprador, por lo que vendedor es ajeno a cualquier reclamación respecto al daño o menoscabo del suministro, siendo por cuenta del comprador la asunción de dichos gastos.

**5.4.** Podemos mandarles la mercancía a portes pagados y cargándose en factura.

**5.5.** Cuando excepcionalmente el porte sea pagado, la mercancía viajará por el transporte elegido por el vendedor.

**5.6.** Si la mercancía se encuentra lista para proceder al suministro, y el comprador no los retira o no llega a un acuerdo con el vendedor para que sean almacenados en sus instalaciones en unas condiciones pactadas, todos los gastos ocasionados por el almacenaje, evaluados a criterio del vendedor, serán a cargo del comprador, quien también correrá con todos los riesgos que pueda sufrir el material almacenado.

**5.7.** Una vez recibido el suministro, el comprador verificará el contenido del mismo en un plazo superior a 10 días desde su recibo, para comprobar eventuales defectos y/o faltas que pudiesen ser imputables al vendedor, comunicando en su caso de forma inmediata y por escrito, la existencia de estos defectos y/o faltas.

**5.8.** La mercancía sale de nuestros almacenes en perfectas condiciones, por lo que de llegar deteriorada, deberá hacer la reclamación en un plazo no superior a 24 horas a la agencia de transportes para reclamar dicho desperfecto.

**5.9.** Se considerará a todos los efectos que el suministro ha sido recepcionado por el comprador si, habiéndose acordado pruebas de recepción, estas no se lleven a cabo por razones no imputables al vendedor o si el comprador empieza a utilizar el suministro.

## **6. Devolución de materiales, Reclamaciones**

**6.1.** En ningún caso el vendedor admitirá devoluciones de materiales sin previo acuerdo al respecto con el vendedor. Se establece un plazo de 10 días desde que el suministro ha sido recibido por el comprador, para que este notifique al vendedor su intención de realizar una devolución y la justificación de la misma, y acuerde con el vendedor, en su caso, el procedimiento de la devolución. En cualquier caso las reclamaciones del comprador al vendedor deberán realizarse por escrito y de forma fehaciente.

**6.2.** Las devoluciones o envíos de material a las instalaciones del vendedor, ya sea para su abono, sustitución o reparación deberán hacerse siempre a portes pagados.

**6.3.** En caso de una devolución por error en el pedido por otras causas ajenas al vendedor, se cargará un 20% del valor neto facturado del material devuelto en concepto de participación en los costes de revisión y acondicionamiento.

**6.4.** El vendedor no admitirá devoluciones de materiales que hayan sido utilizados, montados en instalaciones, o sujetos a desmontajes.

**6.5.** Asimismo el vendedor no admitirá devoluciones de productos diseñados o fabricados específicamente para el pedido.

## **7. Responsabilidad**

**7.1.** En ningún caso el vendedor será responsable de los daños indirectos o consecuenciales que pudiesen sobrevenir como consecuencia del suministro, indicándole de forma ilustrativa, pero no limitativa: pérdida de producción, coste de paradas, averías, accidentes laborales, etc.

**7.2.** La responsabilidad total del vendedor derivada del suministro queda limitada al valor del suministro que ha originado la reclamación.

## **8. Jurisdicción**

**8.1.** Las partes renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiese corresponderles y se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.